

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 628
RAD. 765204003007-2018-00140-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).-

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita requerir al pagador de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA** a fin de que informe las razones por las cuales no ha cumplido con la medida caulerar decretada por este juzgado, consistente en el embargo y retencion de la quinta parte del salario minimo legal que devenga el demandado **HENRY DELGADO BOTERO**. No siendo mas, el Despacho,

RESUELVE:

REQUIERASE al **PAGADOR Y/O TESORERO** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA**, a fin de informe por que no ha continuado con el descuento correspondiente a la quinta parte del salario minimo legal que devenga el demandado **HENRY DELGADO BOTERO**. Se advierte que de no cumplir con las consignaciones por los descuentos efectuados, la Juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario. (Art. 593 numeral 9º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb8f8c25dac88efe911949d7e3b8e5638d3bf5d9936e9a951c34085c346f86ec

Documento generado en 20/05/2022 10:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Expedido No 058 de 50v notfic

Anterior

23 MAY 2022

Secretaria